



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
- Lázaro Bardón..... Id. id.
- José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid.
- Fermín Canella y Secades..... Id. de Oviedo.
- Claudio Mimó..... Id. de la Habana.
- Manuel M. J. de Galdo..... Instituto del C. Cisneros.
- Joaquín M. Fernández Cardín. Id. de San Isidro.
- Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.
- Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico.

- D. J. M. Llinás..... Escuela Normal Central.
- Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. id. de Santiago.
- E. Centamine de Latour..... Id. de Hautes Etudes Commerciales de Paris.
- D. José L. Bello..... Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
- Emilio Arrieta..... Id. de Música y Declamación.
- Joaquín M. Sanromá..... Id. de Comercio.
- Luis M. Utor..... Id. id.
- Francisco P. de Rojas..... Id. Industrial de Barcelona.

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre. Pesetas 3 ⁷⁵	Trimestre..... 5 fr.	Semestre..... 9	Semestre..... 18
Un año..... 13 ⁵⁰	Un año..... 18	Un año..... 36	Un año..... 71 ²
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMAS ESTADOS	
Un año..... Pesos oro 5	Un año..... Pesos 71 ²		

Número suelto en toda España, 0⁵⁰ cént. de peseta.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

Sección doctrinal.

Mens sana.....

I.

No siempre ha de empuñarse la pluma para recomendar el estudio; es preciso precaver también de los daños que éste puede causar cuando es inmoderado. Los sabios y los que aspiran á serlo necesitan algunos consejos y que á veces se les llame al orden para que no se estrellen contra sus propios abajos.

Las personas que se entregan al cultivo de la inteligencia, déjense llevar con frecuencia á ciertos extremos que rompen el equilibrio impuesto por la naturaleza para la conservación de la salud, que ha de ser resultante precisa de la armonía entre los dos elementos que forman el hombre: el espíritu y la materia. Romped esa armonía, y se habrá roto el equilibrio que debe existir en la naturaleza humana, viniendo el desequilibrio, con él la enfermedad. De donde resulta que si es posible olvidar el espíritu, por la materia, es muy peligroso olvidar la materia, por el espíritu.

¡Cuántas inteligencias claras y cuántas mentes hermosas y cuántos corazones llenos de bondad, han dejado de prestar su concurso al hombre, por olvidar las verdades que la matemática exactitud encierra el tan famoso aforismo de Juvenal: mens sana in corpore sano!

Los higienistas háñse preocupado honradamente de este problema, y no hace mucho que, en nuestra Sociedad Española de Higiene, leyóse sobre este punto un erudito curso del Sr. Mariscal, donde hallamos asignados datos muy elocuentes.

Es un hecho indiscutible, que las impresiones morales, las afecciones, sentimientos, alegrías, el miedo, la vergüenza, la cólera, etc., etc.; todas esas modificaciones de la sensibilidad, todas esas pasiones del alma, siendo genuinamente fenómenos psicológicos, afectan también al organismo, y sus efectos sobre esto son tan notables como sorprendentes en ocasiones. No es posible por tanto dudar de la influencia que el alma ejerce sobre la salud del hombre.

Los daños del trabajo intelectual excesivo revelan con celeridad, sobre todo con el tema nervioso; la tensión continua del organismo, es causa de profundos desgajos en la inervación, seguidos de graves afecciones del cerebro y de frecuentes apoplejías, que han causado la muerte de numerosas eminencias.

Las funciones de nutrición sufren también grandes quebrantos por los excesos de trabajo intelectual. El hombre que más piensa, dice dicho Tissot — es el que digiere peor. En exacto es esto, nos lo prueba la historia con lo sucedido á tantas personas dedicadas al estudio con excesiva atención.

Al lado de estos trastornos fisiológicos deben colocarse otros que afectan al aparato vesículo-renal, y á perturbaciones de los sentidos, por demás frecuentes, en hombres de ciencia, para echarlos en olvido.

Las todas las alteraciones indicadas son pequeñas al lado de los trastornos psicológicos y morales que los excesos de trabajo intelectual pueden producir y producen fuertemente. Las manías, las rarezas, la

pusulanimidad, la misantropía, la melancolía, la hipocondría, toda esa indefinida serie de extravíos mentales que convierte al hombre en juguete caprichoso de sí mismo y que desde cambios deplorables de carácter pueden llevarle hasta sensibles pérdidas de la razón, son consecuencias fatales, de una tensión continua de espíritu, de una inervación sin descanso, de una vida sedentaria antihigiénica y anormal, que es por punto general la que llevan tantos obreros entusiastas de la inteligencia. ¡Y qué cuadro más sombrío presentan esas afecciones morales, sin radicar en ningún órgano, sin localizarse en parte alguna, sin poder atacarlas y produciendo delirios, alucinaciones insomnios, neuralgias, etc., etc., con su tétrica cohorte de sufrimientos morales!

A tan sensibles extremos pueden conducir los abusos inmoderados en el trabajo intelectual cuando el hombre se deja llevar de exagerados afanes de conquistar la verdad y no pocas veces por perseguir verdaderas quimeras; afanes que á veces causan hasta la locura, sumiendo al hombre en el caos de una eterna noche del espíritu.

Y todo ello por olvidarse de dar al cuerpo la parte que reclama y no alternar el ejercicio de la inteligencia con el ejercicio de la materia; el estudio con paseos al aire libre y distracciones, abandonando de una vez ese quietismo enervador de la vida sedentaria y saliendo de habitaciones que la continua permanencia en ellas coloca en antihigiénicas condiciones.

Exacto por demás es cuanto llevamos dicho y ejemplos mil pudiéramos presentar en su corroboración. Mas por no cansar á nuestros lectores, hemos de limitarnos á citar á Pascal, al gran matemático francés, que á los doce años resolvió, sin libro alguno, las proposiciones de Euclides; que á los diez y seis escribió un tratado de secciones cónicas; que á los veintitrés descubrió las leyes del equilibrio de los líquidos y dotó á la ciencia del cálculo de probabilidades de la prensa hidráulica, del triángulo aritmético, etc., etc. Este genio, gloria de su nación, sufrió como tantos otros las consecuencias del vértigo que le dominaba por la ciencia, padeciendo una constante enfermedad que agostó su vida en flor, privando á la ciencia de su clara inteligencia.

Hé aquí cómo relata el Sr. Mariscal en su citada disertación la existencia en los últimos años de este grande hombre:

«Si á ruego de sus amigos concede algún alivio al desventurado organismo, su imaginación, cada vez más exaltada, ve en ello un crimen y desea, como un lenitivo á su espíritu, otra vez el amargo consuelo del dolor físico; mezcla á los resplandores, todavía vivos y centelleantes, de su genio inextinguible las extravagancias y excentricidades del hipocondriaco, y extenuado, consumido, reducido su pobre cuerpo á la última expresión, al estado más lamentable, espira el gran Pascal después de una agonía que, según el médico Lilut, no duró menos de tres años.»

Tales son las funestas consecuencias del trabajo excesivo de la inteligencia, cuando se olvidan los consejos de la higiene y las enseñanzas de la historia. Por esto los hombres de ciencia que quieran conservar la integridad de su salud y de sus facultades, deben moderar un tanto sus afanes y observar ciertas precauciones que serán objeto de otro artículo.

V. F. A.

Congreso científico.

Durante los primeros días del presente mes se ha celebrado en París un Congreso científico internacional de católicos, que ha revestido indudable importancia, tanto por el número como por el valer de los sabios que en él han tomado parte.

En la sección de Ciencias religiosas han leído interesantes trabajos, además de monsieur Lamy, de la Real Academia de Bruselas, Mr. Kihue, Profesor de Wurtzbourg, el P. Delatre y Mrs. les Abates Graffin y Boglio. Las discusiones rayaron á grande altura.

La sección de Ciencias filosóficas oyó trabajos eruditos de Mr. Huit, sobre la filosofía contemporánea; del Abate Cairie sobre lo bello; de Duquesnoy, Manchamp y otros sabios, notables por la profundidad de sus conocimientos.

En la mesa de la sección de Ciencias jurídicas ocupaban asiento nuestros compatriotas el Rvdo. Obispo de Astorga y el Sr. Cepeda, Catedrático de la Universidad de Valencia. También esta sección ha escuchado notables trabajos.

En la sección de Ciencias antropológicas la discusión fué tan brillante como animada. El Marqués de Nadaillac, correspondiente del Instituto, y el Dr. Maissonneuve, trataron de la teoría evolucionista exponiendo sus diferentes argumentos y refutándolos con gran copia de datos y poderosos raciocinios.

**

Las sesiones públicas no estuvieron á inferior altura que la discusión en las secciones.

En la primera de las celebradas el sabio geólogo Mr. Lapparent desarrolló admirablemente el tema que había elegido sobre la destrucción de la tierra. Mr. Lapparent demostró en su peroración, además de sus profundos conocimientos y grandes estudios, grandes dotes de orador, consiguiendo cautivar al público con su elocuencia.

El Cardenal Richarch, que ocupaba el sitio preferente, habló después, ocupándose con gran conocimiento del asunto sobre la armonía entre la ciencia y la fe. Ambos congresistas fueron justamente aplaudidos.

En la segunda sesión pública, presidida por el Nuncio de S. S., tomaron parte Mr. Freppel, Obispo de Angers, Presidente del Congreso, Mr. Kirman, que trató de los caracteres diferenciales entre el instinto animal y la inteligencia humana, refutando á Quatrefages y Blanchard; y Mr. Paul Allard, que se ocupó de los orígenes del cristianismo. Mr. Rotelli, Nuncio Apostólico, cerró con un discurso en latín tan brillante sesión.

**

Un banquete de despedida, tan fraternal como las aspiraciones de los congresistas, tan entusiasta como la fe que los había reunido, en el cual tomaron parte 200 miembros del Congreso, puso fin á las tareas de este importante Congreso.

El ligerísimo extracto que podemos ofrecer á nuestros lectores servirá para darles una breve idea de la importancia del Congreso científico de católicos que ha tenido lugar en la capital de la vecina República.

Conferencias pedagógicas.

Según previene el art. 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, durante los diez primeros días del presente mes han debido

reunirse los claustros de las Escuelas Normales con el Inspector de primera enseñanza de la provincia respectiva, para organizar las próximas conferencias pedagógicas, acordando los temas que han de ser objeto de las mismas y el local, días y horas en que hayan de celebrarse.

Los temas para estas conferencias deberán versar sobre puntos de los programas de primera enseñanza elemental y superior, sobre métodos de educación, prácticas de enseñanza ó doctrinas pedagógicas, debiendo los Maestros disertantes no invertir más de media hora en su desarrollo, y los que tomen parte en su discusión, no deberán exceder de veinte minutos y de diez en las rectificaciones. En estos debates no podrán tomar parte más que los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas.

Estos actos deberá presidirlos el Director de la Escuela Normal de Maestros, siendo Vicepresidentes la Directora de la Normal de Maestras y el Inspector.

Se aconseja á los Maestros, Maestras y Auxiliares la concurrencia á estos actos, en los cuales podrán hacer constar su asistencia en un acta especial que autorizarán el Presidente y Secretario.

De estas actas y de las de discusión en todas las sesiones habrá de darse cuenta á la Inspección general de primera enseñanza.

Esto es lo esencial de las disposiciones vigentes acerca de las conferencias pedagógicas, que hemos creído oportuno extractar para conocimiento de nuestros lectores.

**

Hé aquí ahora el extracto de los acuerdos que á la hora de escribir estas líneas tenemos noticia:

ALBACETE.—Se han señalado los días 22, 23 y 24 del próximo Julio, y hora de las ocho de la mañana, para dar principio á las conferencias, celebrándose éstas en la calle del Padre Romano, núm. 4.

Los temas elegidos, son los siguientes:

1.º Premios y castigos. ¿Deben existir en las Escuelas? Consideraciones sobre esta materia y aplicaciones que de ella puede hacerse.

2.º Método especial que debe seguir el Maestro para la enseñanza de la Aritmética.

3.º De la atención. Para qué sirve y cómo se desarrolla.

**

PALENCIA.—Se han designado los días 25, 26 y 27 de Agosto próximo, y hacer el resumen de los debates, si los hubiere, el día 28 en el Salón de la Sección superior de la Escuela práctica de esta Normal, dando principio el acto todos los días á las diez de la mañana.

Los temas señalados por la Junta general de Profesores de esta Escuela Normal é Inspector de primera enseñanza de la provincia, son los siguientes:

A.—Influencia moral que ejerce en los niños la enseñanza racional de la Historia Sagrada.

B.—Educación física.—Su utilidad.—Cómo puede atenderse á la educación física en las Escuelas de primera enseñanza.

C.—Agricultura.—Su importancia.—Exposición de las causas principales que hasta el día se han puesto al desarrollo de la Agricultura.

Los presupuestos del Ayuntamiento.

Muy atareados andan estos días los ediles de la villa y corte. La discusión de los presupuestos del año próximo ha sido muy empeñada, dando grande interés á las últimas sesiones.

Al discutirse el capítulo 2.º de la sección 6.ª que trata de gastos de Instrucción pública, aprobóse un crédito de 4.000 pesetas para el sostenimiento de una plaza de Inspector de Escuelas municipales.

Aprobado el crédito anterior, pasóse á la discusión del capítulo 3.º, en el cual se consigna una subvención de 19.000 pesetas para la «Enseñanza de la mujer.»

Contra esta partida se presentó una enmienda para reducir la subvención á 4.000 pesetas, y con este motivo el Sr. Martínez Madrid hizo constar que ese, aunque llamado centro benéfico, no educa ni instruye niña alguna de las pertenecientes á los establecimientos del Ayuntamiento; que lo caro de las matrículas impide á los verdaderos pobres utilizar su enseñanza, y que le parecía la subvención muy crecida.

No obstante los argumentos del Sr. Martínez Madrid, la enmienda fué desechada y concedidas las 19.000 pesetas á aquel Centro de enseñanza.

El mismo Sr. Concejal pidió á continuación que la subvención de 2.000 pesetas que se concede al «Centro Instructivo Comercial» se aumentara hasta 4.000 pesetas. La enmienda del Sr. Martínez Madrid corrió la misma suerte que las anteriores, siendo desechada.

Nuestros ediles pasaron á continuación á discutir otras partidas del presupuesto.

Consejo de Instrucción pública.

En la última sesión celebrada bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco de Cárdenas, se acordó: la designación de Profesores para completar el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia del Derecho, de la Universidad Central; de Derecho romano, de la de Santiago; de Retórica y Poética, del Instituto de Gijón; y de Geografía é Historia, de los de Barcelona y Canarias.

Se aprobaron las oposiciones á la cátedra de Retórica del Instituto de Santiago; fué propuesto para la de Derecho mercantil del mismo, D. Francisco Casso; para la de Geografía del de Gerona, á D. Antonio Vidal, y para Ayudante numerario de la Escuela de Pintura, á D. Luis Alvarez.

Se informó favorablemente el proyecto de reglamento para la organización de la Junta superior de Instrucción pública de la isla de Cuba; se propuso la permuta de los Catedráticos de Medicina de las Universidades de Valladolid y Granada, D. Jesús Roa y D. Antonio Sedó, y, por último, se aprobaron algunos expedientes de quinquenio, jubilaciones de Catedráticos y el arreglo escolar del Valle de Orozco, en Vizcaya.

El primer paso.

No hace muchos días llamábamos la atención de nuestra autoridad provincial sobre el escandaloso y corruptor comercio que por las calles y sitios más céntricos de la coronada villa está llevándose á cabo con papelechos inmundos, que son otros tantos insultos á la moral y al pudor. El clamoreo ha sido general, y la protesta que formulaban en su fuero interno todas las personas honradas ha llegado á quien tiene el deber de corregirlo.

Por eso no nos ha extrañado una noticia que ha circulado por la prensa diaria concebida en estos términos:

«La policía se incautó ayer de un cajón conteniendo folletos, álbums y láminas sueltas, todo pornográfico, que de Barcelona habían remitido á Madrid para la venta.»

Suponemos, Excmo. Sr. Marqués de Viana, que este será el primer paso de una campaña enérgica, tan enérgica como requiere el mal, pues no es cosa de abandonar una obra tan buena después de comenzada, y una obra que puede proporcionar á V. E. el aplauso del vecindario, y puede hacer tanto para la conservación de las buenas costumbres.

¡Adelante, Sr. Gobernador! Es preciso no dejar el campo libre á los depravadores de la juventud, y en esta cuestión puede V. E. demostrar sus excelentes condiciones de carácter y su viril energía.

Que sea lo hecho el primer paso de una enérgica campaña en este asunto, que es una verdadera cuestión de higiene.

Reformas en cartera.

Las deficiencias notadas en el reglamento de oposiciones á cátedras parece ser que han llegado á la superioridad, y que por ésta se estudian las reformas oportunas que la práctica reclama.

Como nada existe acordado aún con carácter definitivo, y por tanto, cuanto pudiéramos decir á nuestros lectores de lo que hemos oído, solo tendría el carácter de probable, pues muy bien pudiera sufrir luego variaciones, no creemos oportuno entrar en detalles.

Solo diremos que las reformas tenderán á hacer que la provisión de las cátedras sufra el menor retraso posible, y á este fin parece ser que se dispondrá el anuncio en una cierta época del año de las cátedras que hubieran quedado vacantes y cuya provisión correspondiera al turno citado.

Esto es, en último resultado, lo que se hace con las Escuelas de instrucción primaria, con la sola diferencia de anunciarse en dos épocas al año, lo cual en último término no afecta al procedimiento.

Creemos que la reforma indicada ha de ser bien recibida, pues con ella saldrán beneficiados los interesados y la enseñanza, tanto más si en la designación de Tribunales, en la sucesión de los ejercicios, etc., etc., se hace algo, á fin de que no haya retrasos considerables, que perjudican á los opositores y dejan la enseñanza no siempre bien atendida.

Muy en breve se anunciará á oposición una plaza de escribiente vacante en la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, con el sueldo de 1.500 pesetas. Los aspirantes deben ser empleados ó meritorios dependientes del Ministerio de Fomento.

Han sido designados para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios D. Mariano Carderera, D. Lucas Zapatero y don Emilio Ruiz de Salazar, nuestro querido Director.

La idea con tanta fortuna iniciada en la Económica de Amigos del País de Jaén, por nuestro estimado compañero en la prensa D. Eulalio Martínez Navas, Director de *El Magisterio Jienense*, de crear una Escuela Normal de Maestras en aquella población, parece ser que llegará á convertirse en una realidad.

A ello contribuirá indudablemente la cariñosa acogida y decidido apoyo que al proyecto ha prestado la Diputación de Jaén, y que están comprobados en el acuerdo de aquella Corporación, adoptado en su última sesión, de consignar en el presupuesto provincial una subvención de 3.600 pesetas para su creación y sostenimiento.

Hallamos, no obstante, reducida esta cantidad para el sostenimiento de la plantilla de la Escuela que se solicita.

Durante el año 1890 se han declarado láicas por el Gobierno francés 355 escuelas dirigidas por congregaciones religiosas. De ellas 294 lo han sido contra el parecer de los Ayuntamientos y la voluntad y los deseos de los padres de familia, los cuales, ó tendrán que buscar en la enseñanza privada lo que desean para sus tiernos hijos, ó tendrán que resignarse á entregarlos á una educación impía, sin fundamento religioso, que es la única base sólida de la moral.

Con estos hechos no podrán menos los franceses de darse por satisfechos de la neutralidad de su Gobierno, de la cual tanto alardea, y de la libertad de conciencia, de la cual tanto blasonan nuestros vecinos.

La *Gaceta de Madrid*, publicó hace algunos días un estado comparativo de los expedientes ingresados y despachados en las oficinas de los diferentes Ministerios durante el año 1890. Los datos publicados no pueden ser más elocuentes. De ellos resulta que solo en la Dirección general de Instrucción pública del Ministerio de Fomento han ingresado en el año último un número de expedientes casi *diez veces mayor* que en todas las secciones del Ministerio de Ultramar, cuatro veces mayor que en todo el Ministerio de Estado y casi igual al del Ministerio de Gracia y Justicia, incluyendo los asuntos referentes á Establecimientos penales.

Existían pendientes de despacho en la Dirección general de Instrucción pública en primero de Enero de 1890, 7.053 expedientes, número que en primero de Enero último se

ha reducido á 749; es decir, casi la décima parte. Sirva esto de contestación á los que ciegame se empeñan en censurar la actual administración, sosteniendo que nada se ha adelantado en este punto.

Y conste que nosotros no estamos aún satisfechos del actual estado, por lo que á enseñanza primaria se refiere, pues hubiéramos querido, en bien de la enseñanza y del Magisterio, un resultado más rápido y más satisfactorio aún, como ha de serlo seguramente en adelante dados los trabajos de reorganización llevados á cabo por nuestro querido Director en el personal administrativo del Negociado de primera enseñanza.

Circunstancias especiales, que no se ocultan á nuestros lectores, nos impiden ocuparnos detenidamente de este punto, diciendo lo que en honor á la verdad y á la justicia quisieramos decir; pero hemos de hacer constar que cuantas personas conocen la distribución hecha de los asuntos de aquella oficina, la califican de equitativa, práctica y metódica, no vacilando en afirmar que, á no mediar circunstancias imprevistas, será breve el plazo en que aquel caótico Negociado haya entrado en una vida normal, respondiendo cada uno de sus oficiales de los expedientes que le correspondan y acelerando su despacho cuanto sea posible, dado el cúmulo de asuntos y expedientes que ingresan en aquel Negociado.

Después de esto, que haya quien se queje de retrasos lo comprendemos; pero que haya quien censure á la Administración actual.... no lo creemos justo.

Un colega inglés nos da cuenta de un hecho por demás triste y digno de censura. Parece ser que una institutriz, deseando hacer estudiar á uno de sus alumnos á fin de que estuviera bien preparado para el examen, llegó á usar medios violentos dándole golpes en la cabeza. El niño ha fallecido á consecuencia de una meningitis, y se supone que haya influido en la enfermedad los malos tratamientos de la Profesora, no obstante haber declarado en contrario el jurado, pues se ha comprobado que la enfermedad que causó la muerte al niño siguió inmediatamente á una severa corrección.

Afortunadamente va desterrándose este procedimiento brutal de corregir á los niños, y por lo que hace á nuestro Profesorado, no esperamos tener que lamentar hechos de esta índole.

El 5 del corriente tuvo lugar en Valencia la distribución de premios á los alumnos más distinguidos de las Escuelas públicas de aquella capital.

El acto se verificó en el Paraninfo de la Universidad, siendo la concurrencia tan numerosa, que el salón era insuficiente para contenerla. Abierta la sesión y después de ejecutar la orquesta una sinfonía, el Sr. don Enrique Gonzalbo, Maestro de Valencia, leyó un meditado discurso acerca de la *necesidad del premio social y del premio escolar*, que mereció los aplausos del público.

A continuación procedióse á la repartición de premios, distribuyéndose 316 diplomas de honor, 355 medallas de plata, 717 de cobre y 110 cartas de aprecio, en total 1.498 alumnos premiados de las diferentes Escuelas.

Con gusto vemos siempre estas fiestas en honor de la instrucción primaria, y por esto no podemos menos de complacernos que el Ayuntamiento valenciano las realice. No obstante, creemos que una fiesta escolar en que hayan de repartirse tan considerable número de premios, ha de resultar molesta y pesada, y quizás fuera más práctico hacerlas más frecuentes, distribuyendo los premios por Escuelas, ó reunidas algunas de ellas, y á presencia de todos los alumnos, que de esta suerte sentirían mayor estímulo al estudio.

Han visitado nuestra Redacción las nuevas publicaciones siguientes:

La Revisión, diario democrático que ve la luz en esta Corte.

La Semana popular ilustrada, interesante publicación que aparece en Barcelona. Suscríbese en la calle de Canuda, 14.

La Crónica, diario de avisos, noticias y anuncios de Huesca.

La Revista de Instrucción pública, periódico profesional que se publica en la Habana semanalmente.

La Publicidad, de Santander, ilustrada pu-

blicación que consagra atención preferente al ramo de instrucción pública.

Revista Judicial y administrativa, de las clases judiciales portuguesas, que publica en Oporto.

Acceptamos gustosos el cambio que ofrecen las publicaciones citadas, deseables en sus campañas toda suerte de prosperidades y glorias.

Sección oficial.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

En atención á las razones expuestas al Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Constituyen el Cuerpo de pleados de Establecimientos penales funcionarios que con diversas denominaciones prestan servicio en ellos ó en las celes y han obtenido su nombramiento diante oposición, examen, concurso ó en virtud del derecho reconocido por tiempos servicios, con arreglo á disposiciones anteriores, así como los que en adelante lo hagan de conformidad con los preceptos del presente decreto.

Art. 2.º El Cuerpo se dividirá en las Secciones siguientes: Administrativa. Santa Religiosa. De Enseñanza.

Componen la Sección de Enseñanza Maestros de Instrucción primaria.

Art. 3.º El personal de la Sección de Enseñanza compondrá de

Maestros de primera clase, con. . . 2.00
Idem de segunda id., con. . . 1.75
Idem de tercera id., con. . . 1.50

Art. 4.º Dentro de cada clase todos los cargos son iguales en categoría, aunque sea distinta la retribución que tengan.

Los funcionarios conservarán, por lo siguiente, en el escalafón de su clase respectiva, el número que les corresponda en él á su ingreso en ella, sea el que fuere el que desempeñen, ó aquel á que en adelante fueren trasladados dentro de la misma, por conveniencia propia ó del servicio.

Art. 21. Constituyen la Sección de Enseñanza los Maestros de instrucción primaria que hayan obtenido sus plazas por oposición ó concurso, con las categorías que se determinan en el art. 3.º

Los ascensos en esta Sección se verificarán por orden de antigüedad entre los individuos de la clase inmediata inferior, ó concurso, si una vez anunciado éste ó á las vacantes de Establecimientos penales Maestros de Escuelas dependientes de la Dirección general de Instrucción pública con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º ley de 4 de Abril de 1889.

El ingreso tendrá lugar por la última vez, en virtud de oposición, entre los que reúnen las condiciones exigidas en el artículo de la ley de Instrucción pública, y ante el Tribunal correspondiente.

Art. 22. Para ingresar en el Cuerpo de Maestros de Establecimientos penales más de los requisitos especiales exigidos en cada una de sus Secciones, se necesitan:

Tener más de veinte años y menor de cuarenta y cinco.

No haber sufrido pena por delito que merezca en el concepto público.

Ser de constitución robusta, sin defecto físico.

Sin perjuicio de la certificación positiva que se acompañe para acreditar el último extremo, los Tribunales de examen ó oposiciones podrán no admitir á cualquier individuo con defecto físico ostensible, si su juicio le incapacite para el servicio.

Art. 23. Los Tribunales que actúen en exámenes, oposiciones ó concursos de cualquiera de las cuatro Secciones, designarán al aspirante que deba obtener plaza de acto que remitirán firmada á la Dirección general.

Art. 24. Los empleados deberán tener la posesión de sus respectivos cargos por un término de treinta días, á contar desde el día del nombramiento, previo el cumplimiento del requisito que se establece en el artículo correspondiente, que habrá de ser firmado por el Presidente de la Junta local de Instrucción correspondiente.

Terminado dicho plazo sin haber obtenido prórroga, ó vencida ésta sin que se haya presentado el funcionario á tomar posesión, será dado de baja definitiva en el Cuerpo.

Art. 25. Al consignar el requisito de haber sido de posesión, si el empleado no tiene más de cuarenta años de edad, se hará constar que se halla exento de responsabilidad en el servicio militar, en virtud del oportuno documento que lo acredite, el cual se exhibirá al momento de la adjudicación de la plaza. Si hubiere cumplido dicha edad, se entenderá para acreditarlo la partida de nacimiento correspondiente.

Art. 26. Las licencias concedidas á los empleados del Cuerpo se ajustarán á los preceptos de la ley de 21 de Julio de 1878 respecto á funcionarios de la Administración civil.

Art. 27. Será potestativo en los empleados del Cuerpo renunciar á los ascensos que les correspondan, debiendo formular la oportuna renuncia, inmediatamente después de obtenido el nombramiento, en instancia elevada á la Dirección general de Establecimientos penales.

Art. 28. Los empleados pueden ser trasladados de destino por necesidades del servicio.

También podrán solicitar su traslación por permuta en empleos de la misma categoría.

Las instancias solicitando estas permutas se cursarán por conducto de los respectivos Jefes de los Establecimientos, quienes informarán sobre las mismas lo que convenga al mejor servicio.

Art. 29. Obtendrán la situación de excedencia los empleados que la soliciten por causa de enfermedad ó por pase á otro servicio del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Esta situación, que no da derecho á sueldo ni ascenso alguno, no podrá durar más de tres años, pasados los cuales el empleado que no pida su nuevo ingreso en el servicio activo será baja en el Cuerpo.

Ningún excedente podrá volver al Cuerpo antes de transcurrir un año de haber pasado á dicha situación.

Art. 30. Los excedentes ocuparán la primera vacante que ocurra de categoría análoga á la que desempeñaron, á partir de la fecha en que soliciten su vuelta al servicio.

Art. 31. No se podrá conceder el pase á la situación de excedencia más que una sola vez cada diez años, y de ninguna manera si el empleado se hallare sometido á un procedimiento judicial ó administrativo.

Art. 32. Las jubilaciones de los empleados del Cuerpo de Establecimientos penales se registrarán por las disposiciones vigentes en la materia para los funcionarios de la Administración civil del Estado.

Art. 33. Dentro del mes de Julio de cada año se publicará el escalafón de los empleados del Cuerpo, comprensivo de las cuatro Secciones de que consta.

Art. 34. No puede formar parte del Cuerpo de Establecimientos penales y cárceles, en sus diferentes Secciones, ningún individuo que haya sido sentenciado, con posterioridad á su incorporación, por causa de delito.

Cuando la Dirección general del ramo tenga el debido conocimiento de la sentencia firme recaída, quedará el funcionario separado de su cargo y excluido del escalafón, sin más trámite que el de acreditarse en el expediente la existencia del fallo condenatorio.

Art. 35. Los Tribunales de justicia remitirán á la Dirección general de Establecimientos penales testimonio de la parte dispositiva de las sentencias que dictaren en causa seguida á los empleados del ramo, tanto condenatorias como absolutorias, igualmente que de los autos de sobreseimiento.

Los Jueces de Instrucción comunicarán asimismo á dicho Centro el procesamiento de todo empleado del cuerpo de Penales y cárceles.

Art. 36. Los empleados que aparezcan procesados serán suspendidos interinamente por la Dirección general de Establecimientos penales.

También podrán acordar dicha suspensión, con este motivo, los Presidentes de las Juntas locales de prisiones; ó los Jueces de Instrucción en los puntos donde no existiesen Juntas locales, poniéndolo unos y otros en conocimiento inmediato de la Dirección general.

Art. 37. Si se dictare sentencia condenatoria, el empleado no tendrá derecho alguno al abono de sueldo durante el tiempo de la suspensión. En caso contrario, la Dirección general levantará la suspensión interina, á no ser que del expediente administrativo resulten méritos para confirmarla.

Caando se levante la suspensión acordada en virtud de procesamiento, el empleado tendrá derecho al percibo de los haberes devengados durante el tiempo de la misma.

Art. 38. Los expedientes formados á los empleados del Cuerpo de Establecimientos penales en cualquiera de sus Secciones, por faltas en el ejercicio de sus cargos, se instruirán por el funcionario designado al efecto por el Presidente de la Junta local de Prisiones correspondientes, y en ellos consignarán los particulares que se expresan á continuación:

- 1.º El parte, si lo hubiere, denunciando la falta, ó la comunicación de la Dirección general de Establecimientos penales disponiendo la instrucción del expediente, si éste se promoviese en virtud de excitación de dicho Centro.
- 2.º La orden nombrando instructor.
- 3.º La indagatoria del empleado contra el que se dirija el procedimiento firmada por el mismo.
- 4.º Las declaraciones de las personas que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos, suscritas por las mismas, si supieren firmar, ó en su defecto, por otra persona á su ruego, previa la lectura de la declaración correspondiente.
- 5.º Los demás elementos de prueba que se estimasen pertinentes.
- 6.º La defensa escrita y firmada de los interesados, ó la manifestación, firmada también por los mismos, de renunciar á este trámite.
- 7.º El informe del Jefe del Establecimiento

to acerca de la conducta del empleado de que se trate.

8.º El dictamen ó propuesta del Presidente de la Junta local, en vista de los datos que arroje el expediente.

En estos expedientes actuará de Secretario el que lo sea de la Junta local de Prisiones.

Art. 39. Los expedientes contra los empleados de Cárceles establecidas en puntos donde no hubiere Junta local de Prisiones, se sustanciarán por el Juez de Instrucción respectivo, actuando de Secretario el que lo sea del Juzgado, y en ellos se llenarán los requisitos exigidos en los números 1.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del artículo anterior.

El dictamen de que trata el núm. 8.º se formulará en este caso por el Juez de Instrucción.

Art. 40. El trámite de la defensa por escrito de que trata el núm. 6.º del art. 39 se evaluará en el término de tres días, poniendo de manifiesto el expediente á los interesados, después de reunidos todos los elementos de prueba y antes de que informe el Jefe del Establecimiento.

Art. 41. Los Presidentes de las Juntas locales de Prisiones remitirán á la Dirección general de establecimientos penales, dentro del plazo máximo de treinta días, los expedientes que se instruyan bajo su dependencia.

En igual plazo los elevarán á dicho Centro los Jueces de Instrucción de las localidades donde no hubiere Junta.

(Se continuará.)

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Fisiología humana y en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de Derecho civil español, común y foral, dotadas con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 16 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncian al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda á la Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde sirvan ó hubieren servido últimamente.—(Gaceta del 10 de Abril.)

DISPOSICIONES

De los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Madrid.—La Junta provincial de Instrucción publica ha publicado en el Boletín Oficial una circular relativa á los presupuestos de material é inventarios de Escuelas. Sobre este punto deben tener presente nuestros lectores las observaciones que hemos publicado.

Sevilla.—El Gobernador civil Sr. Vivanco, ha dirigido á las Juntas locales de primera enseñanza una excitación á fin de que ordenen la celebración de exámenes generales y públicos en las Escuelas.

Los expresados actos tendrán lugar en las Escuelas públicas de adultos antes del último día de Mayo, y en las Escuelas de niños y de párvulos antes del día 18 de Julio en que principian las vacaciones de verano.

Respecto de las Escuelas privadas deberán dirigirse las Juntas locales á los Profesores para que manifiesten si se prestarán á celebrar los exámenes, á fin de señalar los días en que deban tener efecto.

Las citadas Juntas cuidarán de extender por sí actas de dichos exámenes en los libros de visitas de las Escuelas, haciendo constar en ellas el número de alumnos concurrentes, el resultado de los ejercicios, el celo de los Profesores y todo lo que consideren conveniente, de cuyas actas se remitirán copias á la Junta provincial antes de que fine el expresado mes de Julio, á fin de formar los oportunos resúmenes que han de publicarse en el Boletín Oficial.

En otra circular de la misma autoridad ha señalado el plazo de diez días para saldar sus descubiertos, bajo el concepto de que el día 15 del actual adoptará las determinaciones coercitivas que proceden contra los Ayuntamientos que no se apresuren á saldar sus débitos.

En sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública, el 10 del actual, se acordó:

Leído el dictamen del Sr. Fons, respecto de las variaciones que conviene introducir en el Reglamento sobre provisión de Escuelas vacantes, se acordó quedara para estudio de los señores Vocales hasta la sesión próxima.

Comunicar las órdenes para que tome posesión de la Escuela de Ecija D.ª Dolores Moledano, nombrada por Real orden de 2 de

Marzo, conforme la propuesta hecha por esta Junta.

Proponer la permuta que solicita D. Bartolomé Díaz Mohedo, Maestro de San Nicolás del Puerto, con D. Antonio Palomo, Maestro de Castil del Campo, y remitir el expediente á la Junta de Córdoba.

Cumplir las Reales órdenes de 2 de Marzo sobre Escuelas incompletas y para que se provean de título profesional los Maestros á quienes no se les ha expedido.

Trasladar al Maestro de Alcalá del Río el oficio del Sr. Gobernador, determinando que en el presupuesto ordinario del año próximo se incluyan las cantidades declaradas de abono á esta Escuela por Real orden de 21 de Agosto último.

Oficiar á la Excm. Diputación para que se sirva manifestar los fundamentos de su acuerdo de 1.º del actual á virtud del oficio de esta Junta de 12 de Marzo último.

Conceder quince días de licencia á la Maestra de Villaverde del Río, para que pueda tomar las aguas de Archena.

Decir al Ayuntamiento de Benacazón que no puede dejar de incluir en presupuesto la cantidad para pago del concierto de retribuciones hecho con el Maestro, según terminantes órdenes superiores.

Pasar al Rectorado las instancias en solicitud de licencia para actuar en las próximas oposiciones, presentadas por los Maestros interinos de Ecija y Huevar, y las demás que con el mismo fin se han presentado y presentaren.

Declarar de abono al Maestro titular de Pilas, las cantidades que han dejado de percibir por gratificación y material de la Escuela de adultos.

Que informe el Inspector respecto de la variación de local de la Escuela de niñas que sirve en Lebrija, D.ª Ana María Antequera.

Quedar enterado de haberse negado por el Rectorado la permuta que pretendían las Maestras de Rinconada y Alcaracejos.

Interesar al Sr. Alcalde de esta ciudad se sirva manifestar si se ha consignado como corresponde en el presupuesto para el año próximo la cantidad necesaria para pagar el concierto de retribuciones hecho por el Ayuntamiento con los Maestros titulares.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Castellón.—Los Maestros jubilados, las viudas y huérfanas que deban percibir sus haberes correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1890 á 91, han sido llamados para cobrar sus haberes en la Caja especial de Instrucción primaria.

Toledo.—Entre las cantidades ingresadas en Caja y libradas en su mayor parte á los habilitados, figuran: Por Maqueda, 262 pesetas; Almorox, 723,43; Recas, 246,12; Añover, 852; Ventas de Retamosa, 1.000; Villacañas, 2.050; Navalmorales, 2.138,25; Villaminaya, 526; Almonacid, 399,44; Ajofrín, 1.468,75; Yébenes, 1.742; Azután, 232,29; Robledo, 175; Alcaudete, 803; Valdeverdeja, 521; Belvis, 900,25; Campillo, 1.000; Noblejas, 598,64; Quero, 500; Santa Cruz de la Zarza, 1.891; Mejorada, 715,63; Iglesuela, 892,29; Cerralbos, 549,79; Montearagón, 571,73; Cobisa, 82; Burguillos, 242; Nambroca, 94,76; Puebla de Montalbán, 1.315,62; Alcabón, 64; La Mata, 260; Domingo Pérez, 750, y Huecas, 61,61.

Sevilla.—Han ingresado lo necesario para el pago del tercer trimestre, los siguientes pueblos: Coronil, Coria del Río, Alcalá del Río, Roda, Carrión, Pruna, Aznalcollar, Campana, Sevilla, Bollulos, Espartines, Salteras, Bormujos, Vico, Castilblanco, Aguadulce, Ronquillo y Tocina.

Teruel.—Han ingresado en la Caja de primera enseñanza las cantidades que siguen:

Cretas, 603,13 pesetas; Cuevas Labradas, 259,06; Torremócha, 353,75; Vinaceite, 456,88; Vivel, 434,37; Villar del Cobo, 428,12; Camarillas, 428,12; Fuentes Calientes, 207,81; Obón, 546,87; Fresneda, 603,12; Buena, 194,37; Berge, 433,12; Cuevas de Almodén, 174,22; Pancrudo, 264,06; Villalba Alta, 199,37; Escorinuela, 357,50; Frias, 421,87; Bordón, 148,50; Seno, 434,38; Camaño, 350; Concu, 435,63; Caudé, 444,62, y Formiche Bajo, 455,63.

Barcelona.—Los Sres. Maestros y Maestras jubilados de los partidos de Barcelona y las afueras, Sabadell, Tarrasa, Vich, San Feliu y Granollers, han sido convocados por los Habilitados respectivos para cobrar los haberes correspondientes al tercer trimestre de 1890-91.

Huesca.—Han sido entregadas al Habilitado para pago de haberes al Magisterio, las cantidades siguientes:

Por el cuarto trimestre de 1887 á 88: La Almunia de San Juan, 651,88 pesetas.—Por el tercer trimestre de 1889 á 90: Aguas, 199,24.—Por el primer trimestre de 1890-91: Serué, 111,25 pesetas; Piedrafitá, 211,25; Latre, 187,50;

El Pueyo de Jaca, 86,88; Binué, 151,56; Tierz, 117,75; Tabernas, 150,01; Quicena, 133,44; Argavieso, 161,68; Albero-alto, 135,94; Clamosa, 245,32; Castejón de Sós, 667,19; Bisaurri, 331,19; Benasque, 326,56; Osia, 103,75; Gésera, 156,25; Rasal, 207,50; Aquilué, 138,75; Larrés, 135,94; Lastanosa, 129,69; Monzón, 1.306,25; Tramacastilla, 120,50; Lascasas, 120,31; Huerta de Vero, 154,51; Villanueva de Sigena, 440,62; Baraguas, 196,25, y Osma, 132,19.

Jaén.—Ha quedado abierto en la Caja provincial de primera enseñanza el pago de las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1890-91.

NOMBRAMIENTOS.

Por la Dirección general de Instrucción pública han sido nombrados los siguientes Maestros:

Por concurso de ascenso: D. Francisco de Paula Villarreal y Calderón, de Puebla de Don Fadrique (Granada), con 1.100 pesetas; D. Juan F. Fernández y Sánchez, Auxiliar de Málaga con 1.000 pesetas; D. Agustín Guerra y Cobrina, Maestro de Malpartida de Cáceres (Cáceres) con 1.100 pesetas; D. Antonio Bastivas y Carralejo, de Baños (Jaen) con 1.100 pesetas; D.ª Francisca Bibiloni Noguera, de Ciudadela (Balears) con 1.100; D.ª Dolores Farina y García de Belalcázar (Córdoba); don Esteban Busquet, de Ateca (Zaragoza), con 1.100; D. Manuel Alastruey, de Epila (Zaragoza) con 1.100; D. Pedro Martínez Burón, de Fuente Ovejuna (Córdoba) con 1.100; D.ª Francisca Ortega y Santa María, de Egea de los Caballeros (Zaragoza) con 1.100; D.ª Josefa L. de Aspegorta, de Ondarroa (Vizcaya) con 1.100; D.ª Isabel Gómez y Guzmán, de Fuente de Cantos (Badajoz) con 1.100; D.ª Manuela Alcosta y Gómez, de Los Llanos (Canarias) con 1.100 y D. Juan José Casquet y Barranco, de Medina Sidonia (Cádiz).

Se ha acordado la jubilación por imposibilidad física de D. Francisco Martín Alcaraz, Maestro de Ceheguin (Valencia.)

—De conformidad con el informe del Consejo de Instrucción pública, se ha dispuesto que los Cajeros de primera enseñanza tengan el uno por ciento de derechos por el cobro de intereses de láminas destinadas al pago de los Maestros.

—El Embajador de Italia ha solicitado por medio del Sr. Ministro de Estado datos sobre el Profesorado de instrucción primaria.

—En breve se convocará á los opositores á la plaza de Profesor especial de Sordo-mudos vacante en el Colegio de esta Corte, para efectuar los ejercicios.

—Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de premio á favor de D. Marcos Sagasti y Mendiola, Maestro de Salvatierra (Alava.)

—Se ha concedido dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio á D. Tomás Alijarde y Ariñez, de la Normal de Teruel, y á D. Salvador Nuñez, de la de Toledo.

—Se han remitido á informe del Consejo de Instrucción pública los expedientes de reducción de Escuelas de Beteta (Cuenca); de Villarejo de Fuentes (Cuenca), y de Bolullas (Alicante).

—Se han concedido nuevos títulos administrativos, á D. Bonifacio García Giel, Maestro de Almendralejo (Badajoz), de 1.375 pesetas, á D. José Ramón Alonso y D.ª Victoria Alvarez Pubella, de Villalpando (Zamora).

—Se ha concedido la permuta solicitada de sus Escuelas por D.ª Ana Josefa Caballero, de Allobuey (Cuenca) y D.ª Antonia Linares, de Viso (Cuenca).

—El Ayuntamiento de Muñosancho (Avila), ha acordado elevar el sueldo de la Escuela á 750 pesetas á fin de que sea elevada á la categoría de oposición.

—Se ha dispuesto el abono de haberes por varias interinidades en las Normales de Málaga y Oviedo.

—Ha pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de premio de D. Agustín Delgado Peñalva, Maestro de Villaverde Mogina (Burgos).

—Previo informe del Consejo de Instrucción pública, le ha sido aprobado el expediente de rehabilitación á D. Pedro Taljo, Maestro sustituido de una Escuela pública de Barcelona.

—De conformidad con el Consejo de Instrucción pública, han sido aprobados los expedientes de reducción de Escuelas incoados por los Ayuntamientos de Olocán del Rey

(Castellón), el de Jusén (Huesca), el de Plá de San Tirs (Lérida), el de Torrechiva (Castellón), el de Farleta (Zaragoza), el de Ribesalves (Castellón), el de Sestrica (Zaragoza), y el de Pajares (Avila).

—Ha sido nombrada D.ª Segunda Oñate del Campo, Maestra del 4.º Distrito de Valladolid á 2.000 pesetas por ascenso.

—Se ha concedido rehabilitación para volver al Magisterio á D. Joaquín Villarroya.

—Ha sido acordada la permuta entablada de sus respectivas Escuelas, por D. Modesto Muñoz Romero, Maestro de Manzanera (Teruel) y D. Felipe Muñoz, de Gadalleta (Valencia).

—Se ha remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de reducción de Escuelas de Acumuer (Huesca), el de Sigües (Zaragoza), el de Anecrall (Lérida), el de Los Rábanos (Burgos), y el de Puebla de Fontova (Huesca).

—Han fallecido los Sres. D. Mauro Blanca y D. Francisco Santaolara, Maestros de las Escuelas de los Hospicios de León y Cáceres, respectivamente. Descansen en santa paz.

—No obstante las excitaciones de la prensa y los avisos oficiales, el Sr. Inspector de Cuenca se ha visto precisado á publicar una circular fijando un plazo de ocho días para que algunos Maestros devuelvan cumplimentados los interrogatorios que se les han remitido para realizar la estadística de primera enseñanza.

—Para la plaza de Auxiliar de número de la Sección de Letras, vacante en el Instituto de León, el Claustro y el Rectorado han hecho la propuesta siguiente:

D. Marcos Martín de la Calle, D. Adalberto Garzarán, D. Manuel Miranda Garro, D. Angel Ordax, D. Fernando Gironés, don Enrique Miranda, D. Marcelino Fernández, D. Delfín Gómez, D. Acisclo Rubio, don Emilio Aranda y D. Alfredo Samper.

—Para la de Auxiliar numerario de Ciencias del de Oviedo, se ha elevado á la Dirección general del ramo la siguiente propuesta:

D. Eugenio García Iraola, D. Angel Berenguer, D. Darío Monroy, D. Tomás Gil y Pintado y D. Narciso Puig, D. Manuel Molina Jiménez ha sido excluido.

—Para la de Auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, vacante en el Instituto de Santander, figuran en la propuesta: 1.º, don Amadeo Gómez Alvarez; 2.º, D. Teodoro Miguel Aliacar, y 3.º, D. Eusebio Aranda.

—A los concursos celebrados para proveer dos plazas de Auxiliares supernumerarios

del Instituto de Ciudad Real, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias, solo ha acudido aspirando á la primera don Aurelio García Serrano, resultando desierto el concurso para la última plaza citada.

—La plaza de Auxiliar supernumerario de Letras del Instituto de Canarias ha sido solicitada únicamente por D. Lucas Vega Padrón.

—La Junta de Instrucción pública de Ciudad Real ha dirigido comunicaciones á los Alcaldes de bastantes pueblos excitándoles de nuevo á que creen las Escuelas que les corresponden por virtud del último censo de población.

—La Junta provincial de Avila ha oficiado al Alcalde de Gallegos de Sobrinos previniéndole la construcción de un nuevo local para Escuela que reúna condiciones higiénicas.

—Ha sido conminado con la multa de 100 pesetas el Alcalde de Codos (Zaragoza), si no satisface lo que adeuda á los Maestros.

—El Sr. D. Agustín Pidal, Gobernador de Ciudad Real, ha impuesto al Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos la multa de 250 pesetas, si en un plazo breve no ingresa en la caja especial de fondos de 1.ª enseñanza lo que adeuda á los Maestros.

—Según dice nuestro estimado colega La Unión, de Teruel, algunos Maestros de la provincia, se han visto precisados á cerrar las Escuelas y dedicar su actividad á otros trabajos que les proporcionen medios de subsistencia. Es hasta donde puede llegar el abandono de los Municipios, que esperamos sea corregido por la autoridad provincial. Porque no podemos creer que ésta se ponga á la altura de aquéllos.

—El Boletín Oficial de Barcelona, correspondiente al 7 del actual, publica un anuncio de aquel Rectorado, rectificando el sueldo asignado á la Escuela de Espluga de Francolí (Tarragona), que es 1.100 pesetas, en vez de 1.375 que fijaba el anuncio.

—Por el Consulado de Francia se han dirigido á los Maestros de Instrucción pública de la región gallega unos interrogatorios detallados á fin de reunir datos estadísticos para conocer nuestro estado de adelanto sobre tan importante ramo y comunicarlo al Gobierno de la nación vecina.

—El Boletín Oficial de Burgos, correspondiente al 9 del actual, ha publicado el Escalafón provincial de Maestras de la provincia. Las interesadas deben tener presente las observaciones de nuestro último número sobre el de Maestros.

—Los estudiantes de la Universidad de

Santiago parece ser que tratan de solemnizar la gloriosa fecha del 2 de Mayo de 1808. Digno de aplauso es el acuerdo de los escolares cuyo ejemplo quisieramos ver imitado,

—Se proyecta para las próximas fiestas que se celebrarán en Córdoba la organización de un «Congreso higiénico» en el cual se darán premios á los niños que se presenten en mejores condiciones de salud y desarrollo físico.

—El Profesorado de Instrucción pública de la provincia de Jaén ha obsequiado á su digno Inspector y Jefe, D. Isidoro Hernández y Hernández, con motivo de la festividad de su santo, con un precioso objeto artístico, expresión de las simpatías que aquel celoso Inspector ha sabido captarse entre sus subordinados.

—El Profesorado primario de Salamanca ha dispensado una cariñosa despedida al señor D. Cándido Soldevila, Gobernador que ha sido de aquella provincia. El Sr. Soldevila ha tomado posesión de igual cargo en Guadalajara y confiamos en que ha de seguir prestando al Profesorado el apoyo que ha desplegado en Salamanca.

—El Sr. Gobernador de Valencia ha relevado del cargo de Delegado contra algunos Ayuntamientos del partido de Chiva, á don Francisco Rodríguez Lapiedra, con motivo de haberse tenido noticia en el Gobierno civil de que no cumplía su cometido en la forma y manera que se le habia confiado. ¡Muy bien, Sr. Ojesto; nada de contemplaciones con el que falte!

—Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de Sevilla, la plaza de Ayudante de Física y Química dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas. En breve se anunciará á oposición; los ejercicios tendrán lugar en Sevilla.

—En el concurso de ascenso del actual trimestre debe proveerse por ascenso una Escuela de niñas de Carmona (Sevilla), con la dotación de 1.375 pesetas.

—El Ayuntamiento de Alicante ha consignado en el presupuesto del próximo ejercicio la cantidad necesaria para gratificar á los Sres. Maestros que se encarguen de desempeñar las tres Escuelas de adultos, acordadas crear en uno de los últimos cabildos. Nos parece un acuerdo por todo extremo acertado la creación de las indicadas Escuelas, que por desgracia están más abandonadas que debieran.

—Han quedado vacantes tres Auxiliares de las Escuelas de Carmona (Huelva).

—El Ayuntamiento de Mahón acaba de crear una Escuela de adultos, á fin de que

los obreros puedan completar sus estudios después de concluido el trabajo diurno. Hé aquí otro Municipio que se sale de la regla general.

—Ha fallecido D. José María Basenas Morales, Maestro de Segurilla (Toledo). Descansen en paz.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

Guadalajara.—J. J.—Recibida su carta y libranza; anulado el pago de su suscripción; se le remite el recibo, se le contesta por correo.

Pedro Abad.—A. V.—Idem íd. íd.

Sevilla.—J. F. M.—Enterado de su carta; se le contesta por correo.

Pozuelo de Tabara.—D. F.—Conforme con su carta queda hecho lo que desea; se le contestará.

Guareña.—E. del B.—Recibida su carta; se le contestará.

Paredes de Nava.—G. C.—Idem íd. íd.

Pozoblanco.—M. R.—Recibida su carta; se le contestará por correo.

Teba.—J. C.—Enterado de su carta; recibidos los sellos; se le remitirá el libro que pide; se le contestará.

Málaga.—J. C.—Queda recibida su carta; se le contesta por correo.

Burgos.—S. R. A.—Idem íd. íd.

Medina Sidonia.—E. A. G.—Recibida su carta; espere, cumpla lo que promete.

Conesa.—V. E. y N.—Oportunamente fué recibida la libranza de 12 pesetas que recuerda.

Arredondo.—M. P.—Recibida su carta; se le contestará.

Grajal de Campos.—F. R.—Enterado de su carta; queda anotada su suscripción; se le remite el periódico desde el 1.º del corriente; espere, cumpla lo que promete.

Escariche.—P. B.—Queda anotado el pago hecho por conducto del Sr. Sobrino; se entregó el recibo.

León.—M. C.—Recibida su carta; se le contestará.

Vitoria.—V. P. S.—Enterado de su carta; recibida la libranza; se le contesta por correo; se le remite el recibo.

Castilblanco.—M. G.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remite el recibo.

Salamanca.—P. Z.—Idem íd. íd.

Petra.—M. S.—Idem íd. íd.

Menjíbar.—E. F.—Idem íd. íd.

Martos.—A. G. P.—Idem íd. íd.

Zuñeda.—P. A.—Idem íd. íd.

Sierra de Yeguas.—G. P.—Recibida su carta y carta orden; anotado el pago de su suscripción; se le remite el oportuno recibo.

Carbonera.—J. C.—Enterado de su carta; las 25 pesetas fueron entregadas; se entregó también el oportuno recibo; se le contestará.

El Escorial.—R. J.—Recibida su carta; se le contesta por correo.

Villanueva de Castellón.—A. A.—Enterado de su carta; conffo cumplirá lo que promete.

Valencia.—R. G.—Recibida su carta; se le contesta por correo.

Sevilla.—J. A.—Anotado el pago de su suscripción; se entregó el recibo.

Belmez.—A. B.—Idem íd. íd.

Bermeo.—T. V.—Idem íd. íd.

Lucena.—R. F. S.—Idem íd. íd.

Barcelona.—E. de J. J.—Idem íd. íd.

MADRID: 1891.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.

Se suplica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se haya leído.

— ANUNCIOS —

El precio de los anuncios es para los no suscritores de 0,25 centimos linea, lo mismo de composición que hueco. Para los suscritores, á 12 centimos linea.

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y GENERAL PARA EL AÑO 1891

Libro útil para todos é indispensable para los Juzgados municipales, Profesores de primera enseñanza, Presidentes, Secretarios, Contadores y Depositarios de Ayuntamientos y Diputaciones.

Premiado en las Exposiciones Universales de Barcelona y París, y distinguido por Real orden de 22 de Mayo de 1889.

DIRIGIDO Y REVISADO POR EL ILUSTRE SR. D. ANTONIO TORRENTS Y MONNER Contador de la Diputación Provincial de Barcelona y autor de varias obras.

Contiene: Los Deberes y obligaciones, día por día de los Sres. Alcaldes, Secretarios, Concejales y demás funcionarios de los Ayuntamientos, Diputaciones, Juzgados, Juntas de primera enseñanza, Gobierno civil, etcétera, etc.—Datos administrativos, económicos y estadísticos de gran importancia.—Manual completo de elecciones con repertorio alfabético y formularios, etcétera, etc.

Esta obra, de unas 200 páginas, impresa con lujo y ricamente encuadernada, puede adquirirse en las principales librerías de España, ó remitiendo su importe en libranzas del Giro mutuo ó sellos de correos á D. Manuel Soler, Trafalgar, 55, Barcelona.

HIGIENE INFANTIL

Sencillas nociones para los alumnos de las escuelas primarias, de uno y otro sexo, por D. AUGUSTO PÉREZ PERCHÉT.

MATERIAS DE QUE TRATA: Idea general.—La respiración.—El aparato digestivo —Necesidad de los alimentos.—Destino de los alimentos.—El alimento perfecto.—Alimentos minerales, plásticos y digestivos.—Higiene alimenticia.—Las comidas.—Diversidad de alimentos.—Las bebidas y el tabaco.—La limpieza del individuo.—El sueño.—Higiene del vestido.—El ejercicio.—La casa.—Calor y frío.—Accidentes.—La farmacia y la medicina del hogar.

Un tomito en 8.º encuadernado en cartón 0'50 pesetas ejemplar y 5 pesetas docena.

Véndese en la librería de sus editores J. y A. Bastinos, Barcelona, y en las demás de España y América.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

REVISTA ESPECIAL DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES AÑO XXIX

Esta publicación, verdadera enciclopedia de nuestra época, ofrece invariablemente las más sublimes creaciones de todas las Escuelas artísticas, en agradable consorcio con los escritos de los primeros literatos de España y América, y la reproducción gráfica de cuantos sucesos importantes traen sobre sí la atención pública en ambos hemisferios.

Precios de suscripción en provincias: Un año, 40 pesetas; seis meses, 21; tres meses, 11.

Los días 8, 15, 22 y 30 de cada mes da á luz un número de 16 páginas, ocho de ellas con selectos grabados, y siempre que la abundancia de asuntos artísticos ó de marcada actualidad lo reclama, se distribuyen Suplementos, gratis para los señores suscritores. Cada año forman sus números dos grandes volúmenes, para los que periódicamente se facilitan los índices y portadas necesarias.

NOTA IMPORTANTE.—La Empresa concede á los señores suscritores de «La Ilustración Española y Americana» el derecho de adquirir para sus familias, con la cuarta parte de rebaja, una suscripción á cualquiera de las cuatro ediciones de «La Moda Elegante», periódico de reconocida utilidad para las señoras y señoritas.

La Administración de estos periódicos, ALCALA, 23, MADRID;

remite, gratis, números de muestra y prospectos de ambas publicaciones á las personas que deseen conocerlas antes de suscribirse.

EL EJERCICIO DE LA INTELIGENCIA

ó introducción al estudio de la Gramática en las escuelas elementales de primera enseñanza

POR D. BOMUALDO ALVAREZ Y MACALLÓN

y D. VICTORIANO ORTI Y BOTELLE.

Véndese esta obra al precio de 2 reales en Madrid, Administración de «El Magisterio Español»; en Barcelona, Librería de Bastinos; en Zaragoza en la de Osís, y en Valencia en la de Valls y Compañía.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES.

A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), á precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA PARA las Escuelas de primera enseñanza, por D. Matías Bosch y Palmer.

Se vende en la Administración de este periódico al precio de 1 peseta ejemplar.

LA PRIMERA ENSEÑANZA AL ALCANCE DE Niños y adultos.—Libro segundo, por D. Nicolás Escudero y Urrea.

Se vende en las principales librerías y en la Administración de este periódico, al precio de una peseta ejemplar.

RECETARIO PARA HACER TINTAS CON UN lápiz de un sistema de escritura cifrada, arreglado por S. H. A.

Esta obra se vende en la Administración de este periódico al precio de 25 centimos ejemplar y 2,50 pesetas docena.

SISTEMA METRICO DECIMAL; por D. José Roca y Ruscalleda.

Se vende en la Administración de este periódico al precio de 25 centimos en rústica y 32 en encuadernado.

NOVISIMA ARITMETICA DE LA PRIMERA ENSEÑANZA elemental, por D. Eugenio Fernández del Corral y Villar.

Se vende en el establecimiento tipográfico de Calixto Ariño, en casa del autor, quien hará rebajas en los pedidos y en la Administración de este periódico al precio de una peseta ejemplar.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 15.

COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.ª. La primera postura.—El hombre serio.

Ya en las postrimerías de la temporada la compañía que dirige el Sr. Mario sigue representando comedias de buena ley con la propiedad y buen gusto que es proverbial en este lindo coliseo.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—La choza del diablo.

La choza del diablo ha vuelto, para satisfacción pública, á la escena del coliseo de la calle de Jovellanos. Esto es una prueba más del favor con que el acogido el público, y de los méritos y brillantez de la partitura del maestro Caballero.

PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Turno 3.ª. Función 9.ª de abono.—Turno 3.ª.—Fausto.

La compañía que actúa en este coliseo bajo la diligente dirección del insigne Goula sigue obteniendo favor del público por la brillantez con que interpreta las difíciles obras clásicas que pone en escena. De La bella fanciulla de Pesth, estrenada por la compañía hasta La Africana y Fausto, últimamente puestas en escena, todas han obtenido notable interpretación, que éstos jando satisfecho al público. La buena estrella siguiendo del maestro Goula.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Repetición del programa de moda.—Rosita de la Plata y el japonés Hor-deph.

Rosita de la Plata es una artista tan admirable en sus trabajos como por su belleza, y en unión de los más artistas contribuye á dar realce á los difíciles ejercicios que pueden presenciarse en este favorecido coliseo. La compañía toda es inmejorable y bien merecen aplausos que el público la tributa.

APOLO.—A las ocho y media.—La caza del oso ó el tendero de comestibles.—El mesón del serrano.—El arca de Noé.—La caza del oso ó el tendero de comestibles.

Se ha estrenado con excelente éxito la pieza de mesón del serrano, con toda la sal y toda la gracia que es capaz José Extremera. La música pertenece al maestro Estelles, y letra y música han sido aplaudidos.

LARA.—A las ocho y media.—7.ª serie.—Turno 3.ª. impar.—Las tres Marias.—El yerno (estreno).—Se do acto.—Por unos días.

ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—(Benito del Sr. García Valero.)—I comici tronati.—Cato rradó.—Servir para algo.—Romanza de Los diamantes de la corona, por la señorita Arana.—Caretas y chachones.

ORGAN

Se pu

MADRID

Trimestre

Semestre

Un año

CUBA

Un año

Número

La C

nacional

persever

comenda

profesió

del Cons

cartas

transcri

«Exer

tillo.

Muy

tinguida

resuelto

tal inter

de la ép

las activ

vicios p

vidiable

dista co

mente el

fuerza m